



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 139-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 21 de junio de 2021.

VISTO: La Carta N° 117-2021-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 21 de mayo de 2021, con registro N° 430 de fecha 21 de junio de 2021; Memorando N° 171-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 21 de junio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5°, numeral 5.14 indica: "El interés superior del estudiante";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones 3. "Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario", numero 3.5) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción grave";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias, en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, donde el artículo 6 determina los criterios de focalización para educación superior universitaria, cuyos numerales 6.1., 6.2. y 6.3, señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos; en concordancia al artículo 2, numeral 2.3, del acotado decreto legislativo;

Que, mediante Carta N° 117-2021-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 21 de mayo de 2021, con registro N° 430 de fecha 21 de junio de 2021, la Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite la solicitud de préstamo de computadoras presentado por el presidente del Centro Federado de la EPC, Est. José Luis Oscco Ccorisoncco, a los estudiantes que cumplen con los requisitos de focalización SISFOH, para la realización de sus actividades académicas virtuales correspondiente al semestre académico 2021-I;

Que, con Memorando N° 171-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 21 de junio de 2021, en referencia al Memorandum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de cesión en uso de computadoras a los estudiantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, que se detallará en la parte resolutive, para la participación en las labores académicas virtuales en el presente semestre académico 2021-I;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión en uso durante el semestre académico 2021-I, de computadoras de los laboratorios de la Escuela Profesional de Contabilidad, a favor de los estudiantes que se mencionan a continuación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 139-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 21 de junio de 2021.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
01	Chuchón Valer, Nicol Xiomara	1110320211	Computadora
02	Oscoco Muñoz, Kevin	1110620211	Computadora
03	Cuadros Pérez, Mari Gimena	1102920211	Computadora
04	Gullen Carbajal, Frecia Renee	1117820211	Computadora
05	Álvarez Zúñiga, Melany Esther	1117320211	Computadora
06	Pastor Mina, Emerson	1117220211	Computadora
07	Núñez Quispe, Emerson	1104820192	Computadora

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Logística y Patrimonio, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para su consideración y atención a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO